

Handwritten: Fondo cuenta sobre c/ Mayor

Sobre cerramiento ranjas.

Sobre señales aéreas - Taniel

Sobre suprimir circulación

vehículos C/Román y Cajal

pen review

Francisco Lae

Mariano Rytho

Thurman

My Father

John Henry

Franchised Sales

Concurrence

Acta de la Sesión Perifonea Extraordinaria en 1ª convocatoria.
Del día 11 de noviembre de 1963

- Alcalde -
- D. Jeronimo Duran
- Cristobal -
- D. Angel Cortis
- " Julian Aranda
- Rosendo Aguado
- Antonio Campa
- Francisco Lopez

Ramón Navarro
Antonio Sánchez
Manuel Rillo
Luis Navarro
Manuel Pizarro
- Intervención -
J. Luis Otero
- Secretaría acta -
J. M. Natividad Higuera

Propuesta modificación
de exacciones

nes Navarro y D. Manuel Pizarro Indart, del Sr. Interventor de Fondos D. Luis Bolen Garcia, y de mi, el infrascripto Secretario actual, autorizada D. M. Natividad Higuera Lo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria. Se excusaron de asistir los señores Conceales D. León Higuera Hualcas y D. José Baltá Alonso.

1. - Acta anterior. - Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, fue leído y aprobado, el borrador del acta de la sesión plenaria anterior.

2. - Propuesta de imposición y modificación de exacciones. - Seguidamente, se dio cuenta de una propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, relativa al expediente de imposición y modificación de exacciones municipales, en virtud del déficit previsto en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 1964.

Interviene el Gerente de Alcaldía Sr. Pastor Moliner, en su calidad de Presidente de dicha Comisión Informativa de Hacienda y pone de manifiesto que estima conveniente que antes de proceder a adoptar acuerdo alguno, en relación con el expediente de modificación de exacciones, debe el Excmo. Ayuntamiento adoptar la oportuna resolución, en relación con la propuesta de economías en los gastos, formulada por la Comisión de Hacienda y que figura en el orden del día con el número 4 de los asuntos a tratar, por considerar que ambos problemas están íntimamente relacionados, debiendo, a su juicio, estudiarse el problema de las economías antes de proceder a la modificación de tarifas en las Ordenanzas Fiscales vigentes o a la implantación de nuevas exacciones. Dicho criterio es sustentado por todos los miembros de la Comisión de Hacienda, por lo que, tras amplia deliberación, se acuerda estudiar simultáneamente ambos proyectos, y en consecuencia, tras un amplio y detenido estudio, se acuerda, por unanimidad:

a) Aprobar la propuesta de posibles economías que pudieran realizarse el próximo Ejercicio Económico de 1964, formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, algunas de ellas con carácter real, bien inmediato o a plazos y otras posibles y que podrán ser objeto de sucesivos estudios y resoluciones:

Como complemento a la propuesta que por separado se somete a la consideración de este Pleno Municipal, referida a modificaciones en articulado y Tarifas de varias de las Ordenanzas Fiscales, esta Comisión de Hacienda en cumplimiento al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de agosto, inició estudio amplio acerca de las posibles economías que pudieran realizarse en el próximo ejercicio de 1964, todo ello con el propósito de establecer un equilibrio en la situación económica a todas luces precaria en que se encuentra el Excmo. Municipal.

Campo de las economías. - Los factores principales que deben tenerse en cuenta para la reducción de gastos que se propone, son a juicio de esta Comisión de Hacienda y en un aspecto general los siguientes:

Obtener economías concretas y efectivas a través de conjuntar las diversas circunstancias que concurren y que puedan minorar el coste de los diversos servicios en su aspecto económico; para ello, se hace preciso hacer uso de todos los medios a nuestro alcance, al efecto de incrementar la productividad del personal a

Campo de economías

estos servicios, y para ello habrá que racionalizar los cometidos y ejecución entre los puestos de trabajo y especialidades.

Reducción de gastos, eliminando algunos y minorando otros que produzcan efectos secundarios y que no constituyan necesidad perentoria ni obligada.

Reducción de Plantillas, declarando u extinguiendo puestos de trabajo con efectividad futura, suprimiendo otros y ajustando las nuevas Plantillas a realidades concretas, previo estudio minucioso de los cometidos y obligaciones a realizar, aun cuando para ello hubiere que agotar la fórmula ilimitada de trabajo en todas las Dependencias y personal de diferentes especialidades.

Eliminación y en otros casos reducción de las gratificaciones actualmente concedidas, considerándose posteriormente esta cuestión caso por caso, conflagrando circunstancias, motivo, mayor dedicación etc., y evitando en lo posible perjuicio económico que pudiese producirse por el cumplimiento de la Ley 108 de 20 de Julio de 1963 conjuntamente y en armonía a los Normas pendientes de aplicación y desarrollo de la citada Ley.

Iguualmente reducción o eliminación en su caso de las subvenciones tropz vigentes debiéndose considerar posteriormente esta cuestión de igual forma que en lo que respecta al párrafo anterior, consignando en su día las futuras subvenciones acordadas en forma legal, pero siempre con un criterio restrictivo en la concesión.

Necesidad de la economía. - La reciente Ley 108, por la que se regulan los emolumentos de los funcionarios de la Administración Municipal, ha venido a resolver una situación grave de dichos empleados, pero al propio tiempo ha creado un importante problema a esta Hacienda Local al aumentarse los gastos de personal. Esta situación de compensarse necesariamente con un incremento en los ingresos y reducción de los gastos, si se quiere al menos mantener el actual estado de inversiones y de gastos materiales para el sostenimiento de Servicios necesarios para la colectividad, y máxime cuando lo que se pretende es aproximarnos lo más posible a la deseada estabilidad económica.

La Ley aludida anteriormente, dispone que en el plazo de seis meses las Corporaciones Locales han de revisar su Plantilla actual, sin olvidar que referente a gastos de personal la Ley de Régimen Local y textos concordantes vigentes, exigen que el máximo de inversión por este concepto de personal, en el caso que nos atañe sea del 45 por 100 del Presupuesto Ordinario. Por ello y en cumplimiento de este imperativo legal y al propio tiempo la situación de realidad planteada, nos tiene que conducir a una restricción de personal y como compensación, como anteriormente se señala habrá que buscar un mayor rendimiento en los puestos de trabajo, en conciliar funciones cuando el caso así lo aconseje y en una eficacia completa y conjunta de todos los Servicios Municipales.

Esta labor necesariamente conjunta de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, nos tiene que llevar a la meta deseada; en su desarrollo como anteriormente se indicó, habrá que clasificar minuciosamente puestos de trabajo en relación con clase y número de operaciones o actividades que se realicen, tiempos de dedicación a la misma, capacidad normal del funcionario y con ello y como resultado final,

Necesidad de la economía

podrá proponerse la Plantilla justa en todos sus aspectos, que garantice el desarrollo eficiente de las actividades municipales.

Propuesta de economías y otras consideraciones. - La labor de revisión llevada a efecto, se desarrolló y ésta es el criterio que esta Comisión de Hacienda sustenta, simplemente como un esbozo de reforma en ciertas Partidas presupuestarias. - Por ello, en la exposición de conceptos que más adelante se señalarán, se recogen por una parte aquellas economías que pueden denominarse EFECTIVAS, es decir, aquellas que al aprobarse surtirán efecto a partir de 1º de enero de 1964. - Por otro lado se señalan aquellas otras que también requieren aprobación expresa, las llamadas SIN REPERCUSION ECONOMICA INMEDIATA en las cuales quedan comprendidas las Partidas susceptibles de declararse o extinguir, las cuales en un futuro inmediato comenzarán a producir economía, que si bien hoy no mejoran la situación económica, producirán este efecto en futuros Presupuestos. - Igualmente se señalan todas aquellas partidas constituidas por gratificaciones; se señala su importe, no como economías reales, sino como exponente de su cuantía total; algunas de ellas serán producto de economías y otras posiblemente no, es decir, esta Comisión estima que todas y cada una de las Partidas que se enumeran en este Capítulo de gratificaciones, deben ser consideradas posteriormente por el Pleno Municipal, previo estudio o realizar después de que sean conocidas las Normas de desarrollo de la Ley 108. - Estos emolumentos extraordinarios serán susceptibles de aumento o disminución teniendo en cuenta razones de defaturo, mayor responsabilidad, rendimiento, dedicación expresa etc. de disminución ésta que producirán las propuestas de gratificaciones que en definitiva tendrán que contar con la autorización del Ministerio de la Gobernación en consecuencia a lo determinado en el artículo 2º número 3 de la precitada Ley 108. - Igualmente ocurre con el Capítulo de subvenciones, las cuales al igual que las gratificaciones, tendrán que ser consideradas posteriormente por el Pleno, al efecto de actualizarlas, eliminarlas o lo que corresponda hacer una vez conocidas las precisadas Normas de desarrollo.

En síntesis, en el presente esbozo complementario del Presupuesto Ordinario de Gastos para 1964, aparecen los conceptos ECONOMIAS REALES INMEDIATAS, ECONOMIAS REALES APLAZADAS y ECONOMIAS POSIBLES DE CUANTIA NO DETERMINADA, entre los últimos serán constituidas en su día por la supresión, minoración o reajuste que se realice en las GRATIFICACIONES y SUBVENCIONES.

Por último, a continuación se exponen las particularidades de los conceptos genéricos enumerados anteriormente:

ECONOMIAS REALES INMEDIATAS.

Partida 30. - Un chofer	33.000'00
" 31. - Otro chofer	33.000'00
" 44. - Un almacenero	33.000'00
" 59. - Vigilante Matadero	40.000'00
Un motorife en régimen laboral	40.000'00
Partida 85. - Gastos menores de aldores Pedaneos	750'00

Partida 180.-	Un Carpintero	35.000'00
" 143.-	Excedencia forzosa Director Banda Municipal	20.000'00
" 144.-	Componentes de la Banda	80.000'00
" 145.-	Varios gastos de la misma	20.000'00
" 156.-	Tres peones Limpieza	90.000'00
" 156.-	Otros tres peones Limpieza	90.000'00
" 176.-	Tres peones Brigada de Obras	80.000'00
" 179.-	Confección de Padrones	4.000'00
" 184.-	Asistencia Farmacéutica	20.000'00
" 202.-	Alquileres Paseo Generalísimo (Arbitrios)	3.500'00
" 205.-	Supresión de Aparatos Telefónicos	4.800'00
" 204.-	Combustible, Calefacción Casas Consistoriales	10.000'00
" 212.-	Combustibles líquidos	10.000'00
" 225.-	Calefacción Escuelas	5.000'00
" 241.-	Gastos de Funciones y Festivos	50.000'00
" 244.-	Combustible Calderas del Hospital	5.000'00
	Servicio recaudatorio	63.400'00
	Tercera paga extraordinaria	209.680'00
	Plus de existencia de vida	640.200'00

Total de economías de repercusión inmediata 1.510.330'00

b) Aprobar las Ordenanzas Fiscales y tributos correspondientes de las exacciones municipales, para el Ejercicio Económico de 1964, que se relacionan a continuación, así como la implantación de las nuevas Ordenanzas que en su mismo se relacionan:

ORDENANZAS CON MODIFICACION DE ARTICULADO.

- Núm. 1, Producto de bienes propios
- " 3, Enajenación de bienes municipales
- " 4, Venta de parcelas sobrantes en vía pública
- " 5, Subvenciones, Auxilios y Donativos
- " 21, Ocupación del subsuelo de la vía pública
- " 23, Ocupación de la vía pública con escombros
- " 28, Puestos, palomillas y cafés de amarré
- " 29, Mesas de los cafés y similares en la vía pública
- " 39 Contribuciones especiales por aumento determinados de valor
- " 48 Contribución de usos y consumos
- " 49 Recargo sobre la contribución industrial y de comercio
- " 50 Recargo sobre la contribución de utilidades
- " 51 Recargo en el arbitrio provincial producto neto
- " 52 Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial
- " 54 Arbitrio sobre corrales, caballerías de lujo y velocípedos
- " 55 Arbitrio sobre solares sin edificar
- " 58 Arbitrio sobre riqueza urbana
- " 59 Arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria.

Ordenanzas con modificación.

- Núm 61, 10 por 100 contribución urbana, industrial y de comercio, etc etc.
- " 63, 0'25 por 100 sobre terrenos edificados o sin edificar
- " 65, Ingresos extraordinarios no previstos
- " 40 Contribuciones especiales servicio de incendios
- " 42 Medionerías, fachadas y muros sin decorar

ORDENANZAS CON MODIFICACION DE ARTICULADO Y TARIFA

- Núm 6 Expedición de documentos y sello municipal
- " 7 Concesión de placas, patentes y distintivos
- " 8 Licencia para construcciones y obras
- " 9 Licencia por apertura y traspaso de establecimientos
- " 10 Inspección y permanencia (motores, calderas etc.
- " 12 Servicio de matadero y acorreo de carne
- " 13 Puertos en edificio del Mercado Público
- " 14 Recogida de basuras en edificios particulares
- " 15 Servicio de alcantarillado
- " 16 Servicio de Extinción de incendios
- " 17 Cementerios Municipales
- " 20 Desagüe de canalones y otros
- " 22 Apertura de Calicatas o canchales en la vía pública
- " 24 Vallas, frontales, amallas y andamios.
- " 25 Entrada de carruajes en edificios particulares
- " 26 Refas de piso y análogos en la vía pública
- " 27 Tribunas, toldos e instalaciones voladizas
- " 30 Puertos, berrucas, casetas en vía pública
- " 31 Verbenas y fiestas callejeras
- " 32 Parada y situado en la vía pública
- " 34 Escaparatés, mostrinos y anuncio
- " 35 Rodaje y arresto por vías municipales
- " 36 Puertas, refas y ventanas que abren al exterior
- " 43 Soleros sin vallas
- " 44 Fachadas no alineadas
- " 45 Detritus y procos negros
- " 46 Perros y rescate
- " 53 Arbitrio sobre conino y círculo de recreo
- " 54 Arbitrio sobre el incremento de valor en los terrenos
- " 54 Arbitrio sobre pompas fúnebres
- " 60 Prestación personal y de transportes

ORDENANZAS DE NUEVA IMPLANTACION

- Núm. 18 Inmuncion en columnas o instalaciones municipales
- " 37 Aparcamiento autorizados y vigilados
- " 38 Carga y descarga de materiales en la vía pública
- " 44 Limpieza de chimeneas.

3.- Transferencias de crédito. - Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, revisada por el Sr. Interventor de Fondo, en relación con el expediente de transferencia de crédito instruido al efecto, como consecuencia de no poder este Excmo. Ayuntamiento, atender al pago de determinadas obligaciones, por no existir crédito suficiente en sus correspondientes partidas o no existir partida adecuada, se acordó, por unanimidad, elevar a cabo las siguientes transferencias de crédito y habilitaciones de crédito, con cargo a las partidas Num. 283 y 248, por un importe total de 470.415'75 ptes.

POR TRANSFERENCIA

- a) A la partida n° 80 Capítulo I, art° 2°, un aumento de 3.050' ptes.
- b) " " " 146 " I " 1° " " 24.340'00 "
- c) " " " 183 " I " 1° " " 100.000'00 "
- d) " " " 184 " II " Único " 5.000'00 "
- e) " " " 201 " II " " " 100.000'00 "

Por habilitación de crédito

- a) A la partida n° 182 bis, Capítulo I, art° 2°, un crédito de 200.000'00 ptes.
- b) A la partida n° 183 bis, Capítulo I, art° 2°, un crédito de 50.000'00 ptes.
- c) A la partida para concurrir subasta terreno Campiña, un crédito de 85.025'75 ptes.

4.- Propuesta de economía de gastos. - Aprobada en el acuerdo adoptado con el n° 2

5.- Excepciones de varios funcionarios en relación de reconocimiento de derechos. -

Se acordó, por unanimidad: Reconocer los derechos adquiridos por los funcionarios municipales D. José Esquivel Suárez y D. Antonio, digo D. José Antonio Caseros Huano, de conformidad con los informes emitidos al efecto, que deberán ser elevados al Ministerio de la Gobernación para su examen y notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 108/1963, sobre regulación de los emolumentos de funcionarios de administración local.

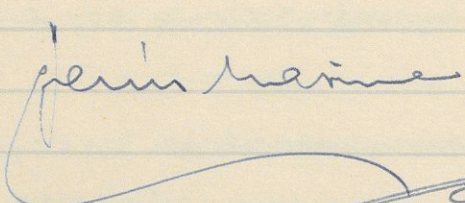
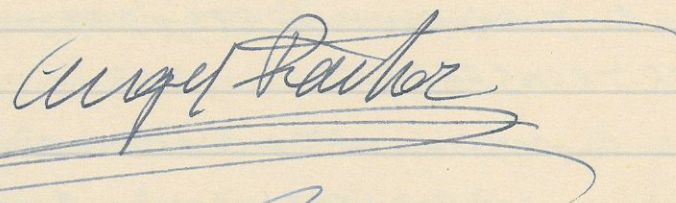
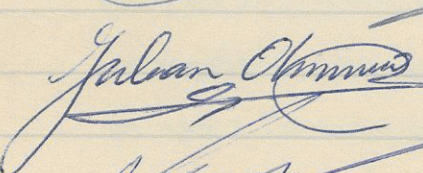
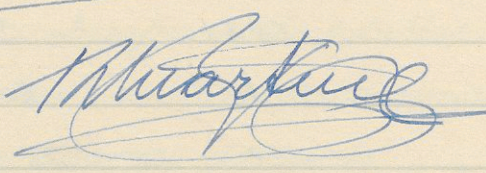
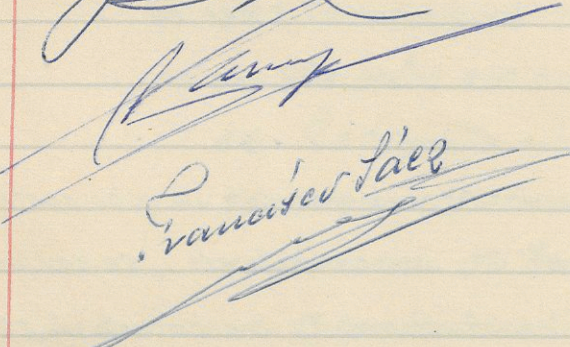
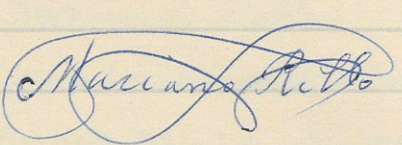
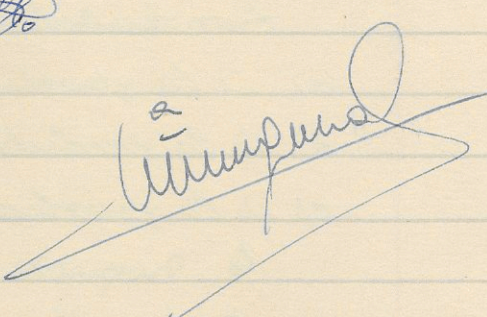
Reconocer, como derecho personal, la gratificación equivalente a la diferencia de haberes con la plaza de jefe de Negociado, que vienen percibiendo los Oficiales Técnicos-Administrativos, de la escala a extinguir, D. Gerardo Gómez Hornos y D. Manuel Marcos Aguilar, de conformidad con los informes emitidos al efecto, que deberá ser elevado al Ministerio de la Gobernación para su examen y notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición Transitoria 2ª de la Ley 108/1963, sobre regulación de los emolumentos de funcionarios de administración local.

Admitir en consideración los meritos suscritos por los funcionarios de este Ayuntamiento D. Arturo Porto Pérez, Auxiliar Administrativo; D. Gregorio A. Gómez Domingo, Auxiliar Administrativo del Servicio de Aguas, adscrito a la Depósito Municipal y D. Benicio Salvador Rosuel, Chatorife, y, en consecuencia y de conformidad con los informes emitidos al efecto, mantener las gratificaciones consignadas en Presupuesto por los servicios que prestan con carácter independiente de su propia función, como Taquígrafo, Agente de Caja y Chofer del Múltiple Municipal, respectivamente, sin perjuicio de que se -

Excmo. solicitando reconocimiento de derechos

adoption los oportunos acuerdos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3, del artº 2º de la Ley 108/1963, sobre regulación de los emolumentos de funcionarios de Administración Local.

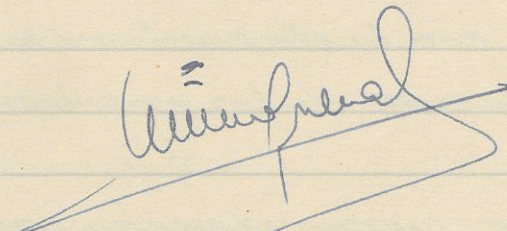
La Presidencia dio por terminada la sesión a las veintuna horas del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

D. Agencia... La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de asuntos a tratar.

Teruel 28 de noviembre de 1963

El Secretario



Acta de la sesión ordinaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 5 de diciembre de 1963

- Acta de -

D. Jesús Morina

- Presidente -

D. Angel Pastor

D. Julián Arrese

D. Manuel Picarro

D. Antonio Saez

D. Mariano Rillo

D. Ramón Navarrete

D. Ramón Martínez

- Secretario -

D. Luis Ordoñez

- Secretario -

En la Casa Consistorial de la S. H., Abnegada y Honorable Ciudad de Teruel, a las veinte horas del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres tuvo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Jesús Morina Martín, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales D. Angel Pastor Moliner, D. Julián Arrese Andrés, D. Manuel Picarro Indart, D. Francisco Saez Serrano, D. Antonio Saez Laguarda, D. Mariano Rillo Puente, D. Ramón Navarrete Sánchez, D. Ramundo Martínez Navarro, del Sr. Interventor de Fondos D. Luis Ballón García y de mí, el infrascripto Secretario actual, autorizando, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto. Se excusaron de asistir los señores Concejales D. Rogelio Muñoz Tejedor, D. Antonio Pimplona Blasco, D. Leon Muñoz Muñoz y D. Julián Ballón Alonso.

1.- Acta anterior.- Abierto y declarado público el acto por la Presidencia, fue